



M.^a JOSÉ TRIGUEROS MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA,

INFORMA

Acuerdo 8/2025, del Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, de 29 de enero de 2025, por el que se aprueba la creación de unidades básicas en la UNIA, según lo estipulado en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

El Consejo de Gobierno de la Universidad Internacional de Andalucía, reunido el 29 de enero de 2025, aprueba la creación de unidades básicas en la UNIA, según lo estipulado en el artículo 43 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, según documento adjunto:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en consonancia con lo establecido en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se hace expresamente constar que esta certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del acta, lo que se hace constar expresamente.



CSV : GEN-63e5-22cb-53ca-30f9-f071-a373-2799-db35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/02/2025 13:30 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 20/02/2025 13:30)

PROPUESTA PARA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES BÁSICAS EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2023, DE 22 DE MARZO, DEL SISTEMA UNIVERSITARIO.

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establecía en su artículo 43 la creación de lo que denominaba “unidades básicas”, consistentes en la implementación de unidades de igualdad y diversidad, defensoría universitaria, inspección de servicios y servicios de salud y orientación de acuerdo con las siguientes definiciones,

Según lo estipulado en el art. 43.2, Las unidades de igualdad serán las encargadas de asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la universidad.

Según lo estipulado en el art. 43.3, Las unidades de diversidad serán las encargadas de coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad. Estas unidades deberán contar con un servicio de atención a la discapacidad.

Según lo estipulado en el art. 43.5, Las universidades, en colaboración con las Comunidades Autónomas en las que se encuentren ubicadas, ofrecerán servicios gratuitos dirigidos a la orientación psicopedagógica, de prevención y fomento del bienestar emocional de su comunidad universitaria y, en especial, del estudiantado, así como servicios de orientación profesional.

Según lo estipulado en el art. 43.6, La inspección de servicios actuará regida por los principios de independencia y autonomía. Tendrá por función velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. Asimismo, en el marco de la legislación aplicable en la materia, tendrá las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.



CSV : GEN-63e5-22cb-53ca-30f9-f071-a373-2799-db35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/02/2025 13:30 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2025 13:30)

Se establece, además, que dichas unidades deberán contar con los recursos suficientes para cumplir con sus funciones adecuadamente.

Es por ello que la Universidad Internacional de Andalucía, en el compromiso del cumplimiento de la citada ley y convencida del beneficio para la comunidad universitaria que conllevan estas unidades ha decidido la creación de las siguientes áreas/unidades:

- **Inspección de servicios:** velar por el correcto funcionamiento de los servicios que presta la institución universitaria de acuerdo con las leyes y normas que los rigen. Asimismo, en el marco de la legislación aplicable en la materia, tendrá las funciones de incoación e instrucción de los expedientes disciplinarios que afecten a miembros de la comunidad universitaria.
- **Unidad de Igualdad:** asesorar, coordinar y evaluar la incorporación transversal de la igualdad entre mujeres y hombres en el desarrollo de las políticas universitarias, así como de incluir la perspectiva de género en el conjunto de actividades y funciones de la universidad
- **Unidad de apoyo psicológico y bienestar emocional:** coordinar y dar respuesta a las necesidades de acompañamiento psicológico de prevención y fomento del bienestar emocional de su comunidad universitaria
- **Unidad de orientación pedagógica y profesional:** coordinar y dar respuesta a las necesidades de orientación psicopedagógica así como de orientación profesional.
- **Unidad de diversidad:** coordinar e incluir de manera transversal el desarrollo de las políticas universitarias de inclusión y antidiscriminación en el conjunto de actividades y funciones de la universidad.
- **Unidad de Accesibilidad para los canales y soportes digitales:** coordinar y llevar a cabo actividades encaminadas a garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones móviles.



CSV : GEN-63e5-22cb-53ca-30f9-f071-a373-2799-db35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/02/2025 13:30 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 20/02/2025 13:30)



Estas unidades estarán dirigidas y coordinadas por las personas que designe el Rector. Debido a que estas nuevas responsabilidades no están directamente incluidas en las competencias que tiene el personal nombrado en su puesto de trabajo, se propondrán complementos personales transitorios no absorbibles, según el grado de responsabilidad que estas adquieren por la coordinación y dirección de estas unidades.



CSV : GEN-63e5-22cb-53ca-30f9-f071-a373-2799-db35

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

**FIRMANTE(1) : MARIA JOSE TRIGUEROS MARTÍN | FECHA : 20/02/2025 13:30 | NOTAS : F - (Sello de
Tiempo: 20/02/2025 13:30)**